



Poder Judicial de Tucumán
Secretaría Administrativa

Poder Ad Litem N° 0002-003788



2207281428167

Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales

Apellido y Nombre: **SUAREZ WALTER GUSTAVO**

Nacionalidad: **ARGENTINO**

Estado Civil: **SOLTERO/A**

Profesión: **DESEMPLEADO**

Fecha de Nacimiento: **02/11/1975**

Domicilio: **SAN MARTIN N° 331**

Localidad: **MONTE BELLO-RIO CHICO**

Provincia: **TUCUMAN**

DNI/LC/LE: **24.737.304**

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

Dr/a: **CRUZADO SANCHEZ CARLOS**

DNI/LC/LE N°: **22397030** Matrícula N°: **284** Tomo: **1** Folio: **8**

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial Concepción y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **AZUCARERA JUAN M TERAN SA E INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL** y cuyo objeto es **COBRO DE PESOS**

Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.---

Concepción, 29.07.22

Firma Otorgante

Aclaración del Otorgante

C.P.N. Javier R. González Beti
SECRETARIO J.L.P. CAT. B
DELEGACION ADMINISTRATIVA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Firma Funcionario
Sec. Administrativa
o Deleg. Administrativa



Telegrama Ley N° 23.789

Más de 30 palabras

TCL 093141391



DESTINATARIO

AZUCARERA JUAN M TERAN S.A.
Apellido y nombre o razón social

AZUCARERA
Ramo o actividad principal

SANTA BARBARA 4152
Domicilio laboral Código Postal

AGUILARES TUCUMAN
Localidad Provincia

REMITENTE

SUAREZ WALTER GUSTAVO
Apellido y nombre

24.737.304 16/06/2020
DNI N° Fecha

SAN MARTIN N° 331 4157
Domicilio real Código Postal

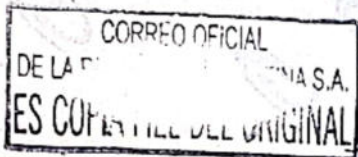
MONTE BELLO TUCUMAN
Localidad Provincia

AGUILARES, 16 DE JUNIO DE 2020.-

En mi carácter de empleado de vuestra firma, en la que me desempeño en la categoría de obrero, con una antigüedad de 14 años en el puesto me dirijo a Ud a los efectos de Intimarle, en el plazo de 24 hs, procedan a aclarar mi relación de empleo para con Uds. toda vez, que al efectuar publicación de edictos en el diario la Gaceta la razón social Industrias Santa Bárbara SRL, convocando al personal de Azucarera Juan M Terán SA para arranque de campaña 2020 en el Ingenio Santa Bárbara el día 07/06/20 en los términos del art. 98 RCT, me presenté a poner mi fuerza de servicio a disposición de la mentada firma, pues, en la comunicación se identificaban como continuadora de Azucarera Juan M Terán SA y la notificación dirigida a su personal. Sin embargo, dado mi carácter de obrero temporario se me manifiesta en portería que no se iba a dar inicio a la molienda en esa fecha por lo que debía esperar a ser convocado nuevamente. A la época de esta notificación, y pese a que se iniciaron las labores de producción en el complejo fabril, no recibí citación alguna por lo que corresponde se proceda a mi respecto tal cual lo conmino en primer párrafo haciendo reservas, en caso de silencio o negativas o evasivas, de considerar vuestra actitud grave injuria que impide la prosecución del contrato que nos une.-

QUEDAN UDS LEGALMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS

Suarez
Suarez Walter
24 737 304



CD927795304



- 1 - Comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Empty rectangular box for legal domicile.

Más de 30 palabras

TCL 85611590

DESTINATARIO

AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
Apellido y nombre o razón social
AZUCARERA
Ramo o actividad principal
SANTA BARBARA 4152
Domicilio laboral Código Postal
AGUILARES TUCUMAN
Localidad Provincia

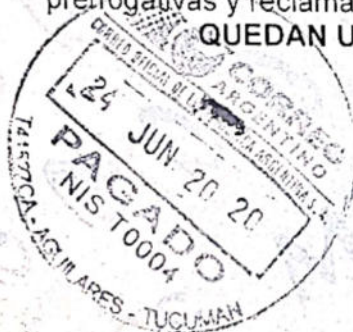
REMITENTE

SUAREZ WALTER GUSTAVO
Apellido y nombre
24.737.304 23/06/2020
DNI Nº Fecha
SAN MARTIN Nº 331 4157
Domicilio real Código Postal
MONTE BELLO TUCUMAN
Localidad Provincia

AGUILARES, 23 DE JUNIO DE 2020.-

Atento a la conducta asumida por Uds frente a intimación concreta de esta parte, rechazando o negándose a recibir TCL Nº 093141391 por medio del cual se exigía de la patronal aclaración de la relación de empleo que nos une desde hace 14 años, todo lo cual implica grave injuria que impide la prosecución del contrato que nos vincula, notifico a Uds que me considero despedido por su exclusiva responsabilidad. Ello así por cuanto el art. 57 RCT impone la obligación del empleador de responder toda intimación cursada por el trabajador en un plazo de 48 hs existiendo la carga de explicarse. En el caso del suscrito, habida cuenta de la notificación del edicto citatorio publicado en el Diario La Gaceta, me presenté a asumir mis labores el día 07/06/20 informándome en portería que dado mi carácter de empleado temporario debía esperar ser convocado nuevamente, ya que no iniciaría la zafra el día de la citación. Al comenzar la campaña y ante la falta de esa convocatoria remití el TCL que Ud tan livianamente rehúsan recéptar colocándome en una situación de incertidumbre, generadora de una injuria de graves proporciones que habilita el despido que comunico. Siendo así, les intimo único plazo de 4 días procedan a hacerme efectivo pago de las indemnizaciones que por derecho me corresponden bajo apercibimiento de iniciar, inmediatamente, las acciones judiciales tendientes a obtener su reconocimiento compulsivo en resguardo de mis prerrogativas y reclamar la multa prevista en el art. 2 de la ley 25323.-

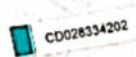
QUEDAN UDS LEGALMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS.-



Handwritten signature: Suarez Walter

Handwritten signature: Suarez

Handwritten number: 24 737 304



- 1 - Comunicación de renuncia [] 2 - Comunicación de ausencia [] 3 - Otro tipo de comunicación []

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

Empty rectangular box for legal address.

Telegrama Ley N° 23.789



Más de 30 palabras

TCL 092393970

DESTINATARIO

INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL
 Apellido y nombre o razón social

AZUCARERA
 Ramo o actividad principal

SANTA BARBARA
 Domicilio laboral

AGUILARES
 Localidad

4152
 Código Postal

TUCUMAN
 Provincia

REMITENTE

SUAREZ WALTER GUSTAVO
 Apellido y nombre

24 737 304
 DNI N°

27/08/2020
 Fecha

SAN MARTIN N° 331
 Domicilio real

4157
 Código Postal

MONTE BELLO
 Localidad

TUCUMAN
 Provincia

AGUILARES, 27 DE AGOSTO DE 2020.-

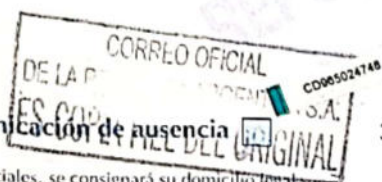
RECHAZO vuestra CD Andreani, fechada 24/08/20, por resultar la misma manifiestamente improcedente, irresoluta y totalmente extemporánea. Desde que nuestro vínculo contractual culminó el día 23/06/20 en forma indirecta toda vez que la injuria provocada por Uds. al negarse a recibir mis intimaciones por las que se exigía que actúen mi relación de empleo y provisión de tareas. En consecuencia, su acto es inexistente ya que el contrato no puede resolverse dos veces. Para mayor ilustración, transcribo dicha misiva: "Atento a la conducta asumida por Uds. frente a intimación concreta de esta parte, rechazando o negándose a recibir TCL N° 093141391 por medio del cual se exigía de la parte laboral la reanudación de la relación de empleo que nos une desde hace 14 años, todo lo cual implica graves injurias que impide la prosecución del contrato que nos vincula, notifico a Uds que me considero despedido por su exclusiva responsabilidad. Ello así por cuanto el art. 57 RCT impone la obligación del empleador de responder toda intimación cursada por el trabajador en un plazo de 48 hs existiendo la carga de explicarse. En el caso del suscrito, habida cuenta de la notificación del edicto citatorio publicado en el Diario La Gaceta, me presenté a asumir mis labores el día 07/06/20 informándose me en potestad que dado mi carácter de empleado temporario debía esperar ser convocado nuevamente, ya que no iniciaría la zafra el día de la cita. Al comenzar la campaña y ante la falta de esa convocatoria emitió el TCL que Uds. livianamente rehusan aceptar colocándose en una situación de incertidumbre, generadora de una injuria de graves proporciones que habilita el despido que comunico. Siendo así, les intimo único plazo de 4 días procedan a hacerme efectivo pago de las indemnizaciones que por derecho me corresponden bajo apercibimiento de iniciar, inmediatamente, las acciones judiciales tendientes a obtener su reconocimiento compulsivo en resguardo de mis prerrogativas y reclamar la multa prevista en el art. 2 de la ley 25323". En este acto ratifico intimación al pago de indemnizaciones mencionadas. También intimo plazo 4 días me hagan entrega de certificado de trabajo bajo el apercibimiento consignado en el art. 80 RCT -

QUEDAN UDS LEGALMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS.-

Suarez

Suarez Walter

24 737 304



1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal:

Empty rectangular box for legal domicile information.



DESTINATARIO

REMITENTE

INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL
 Apellido y nombre o razón social

AZUCARERA
 Ramo o actividad principal

SANTA BARBARA **4152**
 Domicilio laboral Código Postal

AGUILARES **TUCUMAN**
 Localidad Provincia

SUAREZ WALTER GUSTAVO
 Apellido y nombre

24.737.304 **15/09/2020**
 DNI N° Fecha

SAN MARTIN N° 331 **4157**
 Domicilio real Código Postal

MONTE BELLO **TUCUMAN**
 Localidad Provincia

AGUILARES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

RECHAZO vuestra CD Andreani, fechada 04/09/20, por resultar la misma manifiestamente improcedente, irresoluta y totalmente absurda. Ratifico, íntegramente, los postulados vertidos en la misiva que Uds tan livianamente repelen, así como las circunstancias fácticas y jurídicas que llevaron a esta parte a considerarse despedido conforme lo notificado en telegrama anterior. Ratifico la culminación del vínculo laboral por despido indirecto en fecha 23/06/20 y por causas imputables exclusivamente a vuestra firma. Siendo así, intimo último plazo de 48 hs procedan a abonar las indemnizaciones que por derecho me corresponden, incluidos los incrementos indemnizatorios del art. 80 RCT y art. 2, ley 25323, que en forma insólita repelen dada la eficiencia del despido, bajo apercibimiento de iniciar inmediatamente las acciones tendientes a preservar mis prerrogativas, arteramente vulneradas con su proceder.-

QUEDAN UDS LEGALMENTE NOTIFICADOS E INTIMADOS.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

211 737 304

CD917121325



- 1 - Comunicación de renuncia
- 2 - Comunicación de ausencia
- 3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

[Empty rectangular box for address]

2V CD028334202



A CD028334202



Handwritten notes in blue ink, including "25/6" and "CUT" with a diagonal line through it.

CORREO
ARGENTINO

MOTIVO

DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	<input type="checkbox"/>	FALLECIÓ (Décédé)
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistante)	<input type="checkbox"/>	CERRADO / AUSENTE SE DEJÓ AVISO DE VISITA
RECHAZADO (Refusé)	<input checked="" type="checkbox"/>	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non rédamé)
DESCONOCIDO (Inconnu)	<input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)
SE MUDÓ (Déménagé)	<input type="checkbox"/>	OTROS MOTIVOS (Aclarar):

NUEVA DIRECCIÓN
(Si se conoce)

DATOS DEL DISTRIBUIDOR **DEVOLUCIÓN (RETOUR)**

FECHA	HORA	FECHA	RESPONSABLE
REPARTO N°	LEGAL	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE	

0104-00682

CORREO ARGENTINO

Telegrama Ley Nº 23.789

TCL 003141301

Más de 30 palabras

CORREO ARGENTINO

CN 15

MOTIVO			
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)	FALLECIÓ (Décédé)		
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistante)	CERRADO / AUSENTE SE DEJÓ AVISO DE VISITA		
RECHAZADO (Refusé)	PLAZO VENCIDO, NO RECLAMADO (Non réclaté)		
DESCONOCIDO (Inconnu)	DIRECCIÓN INACCESIBLE (Adresse inaccessible)		
SE MUDÓ (Déménagé)	OTROS MOTIVOS (Aclarar):		
NUEVA DIRECCIÓN (Si se conoce)			
DEVOLUCIÓN (RETOUR)			
DATOS DEL DISTRIBUIDOR	FECHA	LEGAJO RESPONSABLE	
FECHA	HORA		
REPARTO N°	LEGAJO	FIRMA	ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE

0104-00002

RUPSP Nº 546



ANDREANI Documento

2 **ANDREANI**

 + 3246564-5

REMITENTE

Nombre y Apellido o Razón Social
INDUSTRIAS SANTA BARBARA S.R.L.

Domicilio
Maipú S/N - Santa Bárbara

CPA **4152** Localidad **Aguares** Provincia **Tucumán**

DESTINATARIO

Nombre y Apellido o Razón Social
SUAREZ WALTER GUSTAVO

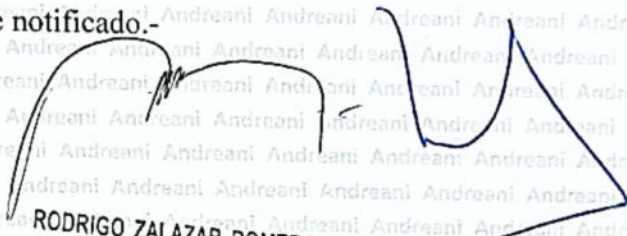
Domicilio
Monte Bello

CPA **4157** Localidad **Los Sarmientos** Provincia **Tucumán**

Aguares, Agosto 13 de 2020.-

No habiendo reanudado tareas conforme términos nuestra carta documento N° CD026840475 remitida el 05/08/2020, consideramos rescindido contrato de trabajo por su abandono. Haberes y certificación de servicios, a su disposición.-

**Queda Ud. debidamente notificado.-
Atentamente.-**



**RODRIGO ZALAZAR ROMERO
APODERADO
INDUSTRIAS SANTA BARBARA S.R.L.**

**JOSE COLOMBRES
APODERADO
INDUSTRIAS SANTA BARBARA S.R.L.**



24 AGO 2020
BELGRANO
3) COPIA

FIRMA REMITENTE

ACLARACION FIRMA

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

Sello Andreani
ORIGEN

Ejemplar

HOJA DE

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	34	7614	SUAREZ, WALTER GUSTAVO		OPERERO	05-04-2011
FORMA O DIAS PAGA		SUELDO O JORNAL BASICO	DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
13,00		259,40	20247373048	ZNA.FNE/15	1. STA. BARBARA	06-02-2013
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES				DEDUCCIONES		
JORNAL	12,00	259,400	3112,80			
ADIC. ART 16	5,00	77,820	389,30			
PREMIO	1,00	1031,320	1031,32			
GRAT NO REP	1,00	1215,000	1215,00			
				OB.SOC.FOTIA	3,000	135,99
				JUBILACION	13,000	498,63
				LEY 19032	3,000	135,99
				SIND.FOTIA	2,000	90,66
PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 70/100*****						
TOTAL		HABERES CON APORTES	4533,02	HABERES SIN APORTES	1215,00	DEDUCCIONES
						861,27
RECIBO N°	41	12-01-2013 PER:12/2013		BCU.CREDICODIP		TOTAL NETO
ACUMULADO P/AGUINALDO		BANCO - DEPOSITADO AP. Y CONTRIB. DEL MES PPDO.				****4886,75
AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. - CUI:30-52544202-7						

SA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	34	7614	SUAREZ, WALTER GUSTAVO		OPERERO	05-04-2011
FORMA O DIAS PAGA		SUELDO O JORNAL BASICO	DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
0,00		192,12	20247373048	PREN.ZAF.U.13	1. STA. BARBARA	29-11-2013
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES				DEDUCCIONES		
I.P.Z.ART.49	8,00	192,120	1536,96			
				OB.SOC.FOTIA	3,000	46,11
				JUBILACION	11,000	169,07
				LEY 19032	3,000	46,11
				SIND.FOTIA	2,000	30,74
PESOS: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100*****						
TOTAL		HABERES CON APORTES	1536,96	HABERES SIN APORTES	0,00	DEDUCCIONES
						292,03
RECIBO N°	258	12-11-2013 PER:10/2013		BCU.CREDICODIP		TOTAL NETO
ACUMULADO P/AGUINALDO		BANCO - DEPOSITADO AP. Y CONTRIB. DEL MES PPDO.				****1244,93
AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. - CUI:30-52544202-7						

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034---.-TUCUMÁN

Fec. Ingreso	Apellido/s y Nombres	C.U.I.L.	Legajo
02/02/08	SUAREZ, WALTER GUSTAVO	20247373048	7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	10.375	259.4	322
Liquidación correspondiente a 1RA. QNA. JULIO 2015			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 20/07/15

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	10.38	259.40	2,691.27		
Feriado	1.00	259.40	259.40		
Jubilación 11%	1.00	324.57			324.57
Ley 19.032 3%	1.00	88.52			88.52
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	88.52			88.52
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	59.01			59.01
Totales Haber			2,950.67	0.00	560.62
			Total Neto		**2,390.05

SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 5/100.-----

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
10/07/2015	JUNIO 2015	CREDICOOP

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034---.-TUCUMÁN

Fec. Ingreso	Apellido/s y Nombres	C.U.I.L.	Legajo
02/02/08	SUAREZ, WALTER GUSTAVO	20247373048	7614

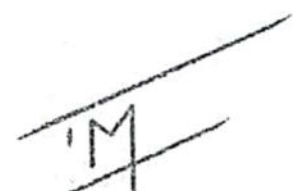
Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	10.5	342.4	317
Liquidación correspondiente a 1era Qna. JULIO 2016			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 20/07/16

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	10.50	342.40	3,595.20		
Feriado	2.00	342.40	684.80		
Jubilación 11%	1.00	470.80			470.80
Ley 19.032 3%	1.00	128.40			128.40
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	128.40			128.40
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	85.60			85.60
Totales Haber			4,280.00	0.00	813.20
			Total Neto		**3,466.80

SON PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100.-----

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/07/2016	JUNIO 2016	CREDICOOP

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso Apellido/s y Nombres C.U.I.L. Legajo
 02/02/08 SUAREZ, WALTER GUSTAVO 20247373048 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	9	455.32	257
Liquidación correspondiente a 1era Qna. ABRIL 2017			Lugar de Pago SANTA BARBARA	Fecha Pago 20/04/17

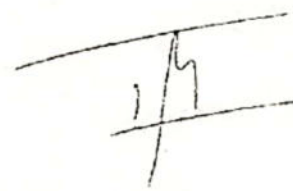
Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	9.00	455.32	4,097.88		
Feriado	2.00	455.32	910.64		
Jubilación 11%	1.00	550.94			550.94
Ley 19.032 3%	1.00	150.26			150.26
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	150.26			150.26
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	100.17			100.17
Totales Haber			5,008.52	0.00	951.63
			Total Neto		**4,056.89

SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 89/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/04/2017	MARZO 2017	Credicoop

Duplicado P/Trabajador



Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A CUIT: 30525442027
 domicilio: 24 de Septiembre 1034---.-TUCUMÁN

Fec. Ingreso Apellido/s y Nombres C.U.I.L. Legajo
 02/02/08 SUAREZ, WALTER GUSTAVO 20247373048 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	0	342.4	274
Liquidación correspondiente a S.A.C. 1er Semestre 2016			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 04/07/16


Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Aguinaldo	1.00	1,061.78	1,061.78		
Jubilación 11%	1.00	116.89			16.00
Ley 19.032 3%	1.00	31.85			31.85
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	31.85			31.85
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	21.24			21.24
Totales Haber			1,061.78	0.00	201.74
			Total Neto		**860.04

SON PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 4/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/05/2016	ABRIL 2016	CREDICOOP

Duplicado P/Trabajador



Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

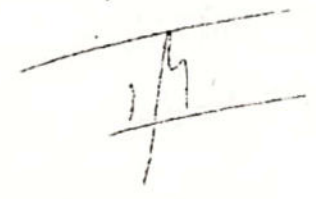
Fec. Ingreso	Apellido/s y Nombres	C.U.I.L.	Legajo
02/02/08	SUAREZ, WALTER GUSTAVO	20247373048	7614
Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico
OBRERO	34	0	455.32
Liquidación correspondiente a S.A.C. 1er Semestre 2017			Nro. Recibo
			339
Lugar de Pago		Fecha Pago	
SANTA BARBARA		05/07/17	

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
	1.00	4,388.51	4,388.51		462.74
Aguinaldo	1.00	462.74			131.66
Jubilación 11%	1.00	131.66			131.66
Ley 19.032.3%	1.00	131.66			87.77
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	87.77			
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00				
Totales Haber			4,388.51	0.00	333.83
Total Neto			**3,654.68		

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 68/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones		
Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/07/2017	MAYO 2017	Credicoop

Duplicado
P/Trabajador


Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso	Apellido/s y Nombres	C.U.I.L.	Legajo
02/02/08	SUAREZ, WALTER GUSTAVO	20247373048	7614
Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico
OBRERO	34	8.5	455.32
Liquidación correspondiente a 1era Qna. JULIO 2017			Nro. Recibo
			338
Lugar de Pago		Fecha Pago	
SANTA BARBARA		20/07/17	

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	8.50	455.32	3,870.22		
Feriado	1.00	455.32	455.32		
Jubilación 11%	1.00	475.81			475.81
Ley 19.032.3%	1.00	129.77			129.77
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	129.77			129.77
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	86.51			86.51
Totales Haber			4,325.54	0.00	821.86
Total Neto			**3,503.68		

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS TRES CON 68/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones		
Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/07/2017	JUNIO 2017	Credicoop

Duplicado
P/Trabajador


Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso Apellido/s y Nombres C.U.I.L. Legajo
 02/02/08 SUAREZ, WALTER GUSTAVO 20247373048 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	11	455.32	290

Liquidación correspondiente a
 2da Qna. MAYO 2017

Lugar de Pago
 SANTA BARBARA

Fecha Pago
 05/06/17

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	11.00	455.32	5,008.52		
Feriado	1.00	455.32	455.32		
Presentismo	1.00	1,850.87	1,850.86		
Adicional Antigüedad	7.00	136.59	956.13		
Gratificación No Remunerativa	1.00	2,338.40		2,338.40	
Jubilación 11%	1.00	909.79			909.79
Ley 19.032 3%	1.00	248.12			248.12
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	248.12			248.12
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	165.42			165.42
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	165.42			200.00
Azúcar	1.00	200.00			
Totales Haber			8,270.83	2,338.40	1,771.45
Total Neto					**8,837.78

SON PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
11/05/2017	ABRIL 2017	Credicoop

Duplicado
 P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034---.-TUCUMÁN

Fec. Ingreso Apellido/s y Nombres C.U.I.L. Legajo
 02/02/08 SUAREZ, WALTER GUSTAVO 20247373048 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	13	342.4	322

Liquidación correspondiente a
 2DA.QNA.JULIO 2015

Lugar de Pago
 AGUILARES

Fecha Pago
 05/08/15

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	13.00	342.40	4,451.20		
Horas Simples	2.00	42.80	85.60		
Presentismo	1.00	1,361.04	1,361.04		
Adicional Antigüedad	5.00	102.72	513.60		
Gratificación No Remunerativa	1.00	1,604.00		1,604.00	
Jubilación 11%	1.00	705.26			705.26
Ley 19.032 3%	1.00	192.34			192.34
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	192.34			192.34
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	128.23			128.23
Totales Haber			6,411.44	1,604.00	1,218.17
Total Neto					**6,797.27

SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 27/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
13/07/2015	JUNIO 2015	CREDICOOP

Duplicado
 P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso: 02/02/08
 Apellido/s y Nombres: SUAREZ, WALTER GUSTAVO
 C.U.I.L.: 20247373048
 Legajo: 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	975	455.32	280

Liquidación correspondiente a
1era Qna MAYO 2017
 Lugar de Pago: SANTA BARBARA
 Fecha Pago: 19/05/17

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	975	455.32	4,439.37		
Feriado	1.00	455.32	455.32		
Jubilación 11%	1.00	538.42			538.42
Ley 19.032 3%	1.00	146.84			146.84
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	146.84			146.84
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	97.89			97.89

es Haberes 4,894.69 0.00 929.99

Total Neto **3,964.70

ESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
11/05/2017	ABRIL 2017	Credicoop

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso: 02/02/08
 Apellido/s y Nombres: SUAREZ, WALTER GUSTAVO
 C.U.I.L.: 20247373048
 Legajo: 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	105	455.32	332

Liquidación correspondiente a
2da Qna JUNIO 2017
 Lugar de Pago: SANTA BARBARA
 Fecha Pago: 05/07/17

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	1050	455.32	4,780.86		
Feriado	2.00	455.32	910.64		
Presentismo	1.00	1,850.86	1,850.86		
Adicional Antigüedad	7.00	136.59	956.13		
Gratificación No Remunerativa	1.00	2,338.40			
Jubilación 11%	1.00	934.83			934.83
Ley 19.032 3%	1.00	254.95			254.95
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	254.95			254.95
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	169.97			169.97

Totales Haberes 8,498.49 2,338.40 1,614.70

Total Neto **5,222.19

ESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 19/100.

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
12/07/2017	MAYO 2017	Credicoop

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 3052544202

Domicilio: 24 de Septiembre 1034---TUCUMÁN

Fec. Ingreso 02/02/08 Apellido/s y Nombres SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L. 20247373048 Legajo 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	7	342.4	332
Liquidación correspondiente a 2DA.QNA.SET.2015			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 05/10/15

Concepto	Cant.	Unitario	Haberes		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	7.00	342.40	2,396.80		
Feriado	1.00	342.40	342.40		
Presentismo	1.00	1,361.04	1,361.04		
Adicional Antigüedad	5.00	102.72	513.60		
Gratificación No Remunerativa	1.00	1,604.00		1,604.00	
Jubilación 11%	1.00	507.52			507.52
Ley 19.032 3%	1.00	138.42			138.42
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	138.42			138.42
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	92.28			92.28
Azúcar	1.00	100.00			100.00
Totales Haberes			4,613.84	1,604.00	976.64
Total Neto			**5,241.20		

***** CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100.-----

Último Deposito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/09/2015	AGOSTO 2015	CREDICOOP

Duplicado P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034---TUCUMÁN

Fec. Ingreso 02/02/08 Apellido/s y Nombres SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L. 20247373048 Legajo 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	11	342.4	331
Liquidación correspondiente a 1RA.QNA.SETIEMBRE 2015			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 21/09/15

Concepto	Cant.	Unitario	Haberes		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	11.00	342.40	3,766.40		
Jubilación 11%	1.00	414.30			414.30
Ley 19.032 3%	1.00	112.99			112.99
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	112.99			112.99
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	75.33			75.33
Totales Haberes			3,766.40	0.00	715.61
Total Neto			**3,050.79		

***** TRES MIL CINCUENTA CON 79/100.-----

Último Deposito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
09/09/2015	AGOSTO 2015	CREDICOOP

Duplicado P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso 02/02/08 Apellido/s y Nombres SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L. 20247373048 Legajo 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	95	455.32	261
Liquidación correspondiente a 2da Qna ABRIL 2017			Lugar de Pago SANTA BARBARA	Fecha Pago 05/05/17

Concepto	Cant.	Unitario	Haberess		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	9.50	455.32	4,325.54		
Presentismo	1.00	1,830.38	1,830.38		
Adicional Antigüedad	6.00	136.59	819.54		
Gratificación No Remunerativa	1.00	2,338.40		2,338.40	767.30
Jubilación 11%	1.00	767.30			209.26
Ley 19.032 3%	1.00	209.26			209.26
C. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	209.26			139.51
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	139.51			226.24
Azúcar	1.00	226.24			
Totales Haberess			6,975.46	2,338.40	1,551.57
Total Neto			**7,762.29		

SON PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 29/100.

Último Deposito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/05/2017	MARZO 2017	Crediccoop

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Fec. Ingreso 02/02/08 Apellido/s y Nombres SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L. 20247373048 Legajo 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	11	455.32	294
Liquidación correspondiente a 1era Qna. JUNIO 2017			Lugar de Pago SANTA BARBARA	Fecha Pago 21/06/17

Concepto	Cant.	Unitario	Haberess		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	11.00	455.32	5,008.52		
Jubilación 11%	1.00	550.94			550.94
Ley 19.032 3%	1.00	150.26			150.26
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	150.26			150.26
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	100.17			100.17
Totales Haberess			5,008.52	0.00	951.63
Total Neto			**4,056.89		

SON PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 89/100.

Último Deposito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Periodo Depositado	Banco
12/06/2017	MAYO 2017	Crediccoop

Duplicado
P/Trabajador

Firma del Empleador

Azucarera Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034--- TUCUMÁN

Fecha Ingreso: 02/02/08 Apellido/s y Nombres: SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L.: 20247373048 Legajo: 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	9.5	342.4	259
Liquidación correspondiente a 2da Qna. JUNIO 2016			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 05/07/16

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	9.50	342.40	3,252.80		
Feriado	2.00	342.40	684.80		
Presentismo	1.00	1,376.45	1,376.45		
Adicional Antigüedad	6.00	89.02	534.12		
Gratificación No Remunerativa	1.00	1,604.00		1,604.00	
Jubilación 11%	1.00	643.30			643.30
Ley 19.032 3%	1.00	175.45			175.45
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	175.45			175.45
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	115.96			115.96
Azúcar	1.00	92.98			92.98
Totales Haberes			5,048.17	1,604.00	1,204.14
Total Neto			**6,248.03		

SEIS PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 3/100.---

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
12/07/2016	ABRIL 2016	CREDICOOP

Duplicado P/Trabajador


Firma del Empleador

era Juan M. Terán S.A

CUIT: 30525442027

Domicilio: 24 de Septiembre 1034--- TUCUMÁN

Fecha Ingreso: 02/02/08 Apellido/s y Nombres: SUAREZ, WALTER GUSTAVO C.U.I.L.: 20247373048 Legajo: 7614

Cargo	Sección	Horas o Días Trabajados	Sueldo o Jornal Básico	Nro. Recibo
OBRERO	34	12	342.4	332
Liquidación correspondiente a 2DA.QNA.OCTUBRE 2015			Lugar de Pago AGUILARES	Fecha Pago 05/11/13

Concepto	Cant.	Unitario	Haber		Deducciones
			Remunerativo	No Remunerat.	
Jornales	12.00	342.40	4,108.80		
Recibo Mes Anterior	1.00	680.52	680.52		
Presentismo	1.00	1,361.04	1,361.04		
Adicional Antigüedad	5.00	102.72	513.60		
Gratificación No Remunerativa	1.00	1,604.00		1,604.00	
Jubilación 11%	1.00	733.04			733.04
Ley 19.032 3%	1.00	199.92			199.92
O. Social F.O.T.I.A. 3%	1.00	199.92			199.92
Cuota Sindical F.O.T.I.A. 2%	1.00	133.28			133.28
Azúcar	1.00	100.00			100.00
Totales Haberes			6,663.96	1,604.00	1,366.16
Total Neto			**6,901.80		

SOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100.---

Último Depósito de Aportes y Contribuciones

Fecha Dep.	Período Depositado	Banco
12/10/2015	SETIEMBRE 2015	DREDICOOP

Duplicado P/Trabajador


Firma del Empleador



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

Table with 2 columns: OBJETO DEL JUICIO, DESCRIPCIÓN. Value: COBRO DE PESOS

Table with 2 columns: MODO DE PROCESO, DESCRIPCIÓN. Value: ORDINARIO

3.- DATOS ABOGADO/S

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombre/s, P/A, Domicilio/s Constituido/s, Localidad, Casillero DIGITAL. Value: CRUZADO SANCHEZ CARLOS, A, ARGERICH 750, AGUILARES, 20223970304

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombre/s, Domicilio Real o Contractual, Localidad, Tipo y N° de Doc., N° de Cuit. Value: SUAREZ WALTER GUSTAVO, SAN MARTIN N° 331, MONTE BELLO, 24.737.304

6.-DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombre/s, Domicilio Real o Contractual, Localidad, Tipo y N° de Doc., N° de Cuit. Values: AZUCARERA JUAN M TERAN SA, CRISOSTOMO ALVAREZ 397 -PISO 6 OF A, SM TUCUMAN, 30525442027; INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL, MAIPU S/N- SANTA BARBARA, AGUILARES, 30716819856

7 FUERO DE ATRACCION EXPTE. CONEXO

8 OFICIOS LEY 22172 Juez oficiante: Juzgado y fuero: Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO \$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA Abona tasa mínima: X Abona tasa íntegra: Exento de pago:

11. BONOS PROF. ADJUNTA X NO ADJUNTA

12.- LEY 6059 ABONA NO ABONA X

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

.....28../ 11.../...2022... FECHA

Firmado digitalmente por Carlos Cruzado Sánchez FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

INDUSTRIAS Santa Bárbara SRL continuadora de **Azucarera Juan M. Teran SA**, (Ingenio Santa Bárbara), **CONVOCATORIA A PERSONAL TEMPORARIO** Comunica a todo su personal temporario de zafra, su voluntad de emprender la temporada 2020 en los términos del art. 98 LCT. El inicio de temporada es el día 07/06/20. Los trabajadores deberán hacer saber su voluntad de continuar o no la relación laboral en el domicilio del ingenio, en un plazo de cinco días y por escrito, presentar documentación necesaria, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. En caso de no hacerlo, se considerará que la determinación es de no continuar el vínculo laboral, hallándonos convalidados para disponer libremente de su plaza temporaria.-



SOCIEDAD

POR un día, Industrias Santa Bárbara SRL comunica que mediante Expte. Administrativo n° 205-I-2020/1172 tramitado ante el Registro Público de Comercio, se encuentra en trámite de constitución la mencionada sociedad con una duración de cinco años, con el objeto de desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero. Gestión Fabril: Mediante el arriendo de las unidades económicas y agrupamiento de recursos humanos y materiales que componen el Ingenio Santa Bárbara, con un capital de Pesos Cien Mil, siendo sus socios al Sr. Rodrigo Zalazar Romero, DNI N° 22429445 y el Sr. Julio José Colombres DNI N° 10792426.

LA ASO
DE RESO
VOLUN
BUENA
res que
para t
cuarte
gar lo
y del
Tamb
asoci
tucio
sual
cuer
CO
la
Nu
tra
so
42
O
Y



ACTUACION NOTARIAL

SARA JOSEFINA DELGADO
- ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 90 - TAFI DEL VALLE



N 01432788
CE UN CU TP DO SE OC OC

01002 01432788

PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO.- En la Ciudad de Tafi del Valle, departamento

del mismo nombre de la provincia de Tucumán, República Argentina, el día Quince del mes de Junio del año Dos Mil

Veinte, ante mi SARA JOSEFINA DELGADO, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial NOVENTA

de esta Provincia. COMPARECE: el señor: CARLOS AUGUSTO CRUZADO SANCHEZ, Documento Nacional de

Identidad 22.397.030, nacido el 19 de Octubre de 1.971, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Silvia

Salome Saavedra, domiciliado en 24 de Septiembre 541 de la ciudad de Aguilares, departamento Rio Chico de esta

provincia, de tránsito en esta ciudad, argentino, mayor de edad, a quien identifiqué conforme al artículo 306 inciso a) del

C.C. y C. de la Nación, doy fe. EXPONE: PRIMERO: Que es Abogado, Apoderado de la sociedad MARIA JESUS

S.R.L., CUIT: 30-70948200-5, conforme Poder General para Juicios otorgado por escritura N° 358, de fecha 21 de

Noviembre de 2019, pasado por ante la escribana María Victoria Correa Monterrubio, Titular del registro N° 87 de esta

provincia, manifestando que el mismo se encuentra vigente y tener facultades suficientes para este acto, que en copia

agrego a la presente, doy fe. SEGUNDO: Que su poderdante es Acreedora en el Concurso de Azucarera Juan

Manuel Terán S.A., que tramita en el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va Nominación de los Tribunales

Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Que en fecha 08 de Junio de 2020, en dicho juicio se dictó una

Medida Cautelar de No Innovar por la que se ordenó a la Concursada y a la pretensa contratante Industrias Santa

Bárbara S.R.L. abstenerse de realizar cualquier acto en el marco del contrato presentado judicialmente para su

autorización, hasta tanto se resuelva sobre la misma y suspender en su caso, cualquier acto que se esté ejecutando

bajo el marco de dicho contrato. TERCERO En virtud de ello Solicita en el carácter invocado mi actuación Notarial a

los efectos de constatar si se está cumpliendo o no con la Medida Cautelar ordenada y en su caso, verificar si hay o

no actividad en el Complejo Fabril Ingenio Santa Bárbara con domicilio en calle sin nombre, sin número de Santa

Bárbara, Aguilares, y en su caso, averiguar quién la lleva a cabo.- Acepto el Requerimiento y siendo las 15.30 hs. del

día de la fecha junto al Requiriente nos trasladamos y constituimos en calle sin nombre sin número de Santa Bárbara,

Aguilares, donde CONSTATO que hay luz en el lugar y se ve que sale humo de unas chimeneas, se ven algunos

obreros con cascos blanco. Ingreso por la portería y me atiende quien dice llamarse Franco Sánchez, que su

DNI es 25.927.736, a quien explico mi cometido y sus derechos, me dice que trabaja para Azucarera Juan Manuel



ACTUACION NOTARIAL



N 01432788
01 05 20 14 05 11 01 01

Terán, que espere que llama al gerente de planta, espero unos minutos y se presenta quien dice llamarse Carlos Antonio Orquera, que su DNI es 29.414.362, que es el gerente de planta de Azucarera Juan Manuel Terán, a quien explico mi cometido y sus derechos, y me manifiesta que están realizando tareas de acondicionamiento para una posterior molenda, que ayer habilitaron la conexión del gas en la fábrica y no sabe de los Acordados ni las medidas judiciales, que es todo lo que puede decir. Junto con el Requirente nos dirigimos al camión del ingenio donde ves varios camiones con acoplados cargados con caña, nos acercamos a los camiones, en uno de ellos se encuentra quien dice llamarse Anel Aguilar y que no desea dar más datos, le explico mi cometido y sus derechos y le pregunto ¿qué hace en el lugar? me responde que es fletero y está por descargar en el Ingenio Santa Bárbara y no sabe para quien porque no ve los remitos, se acerca quien dice ser Sergio Roberto Figueroa y no da más datos, a quien también le explico mi cometido y sus derechos y pregunto ¿qué hace en el lugar? a lo que responde que trae un equipo de Miranda para descargar, que los remitos venían a nombre de Industria Santa Bárbara y los tuvieron que cambiar por lo que pueden estar a nombre de Azucarera Juan M. Terán, que dos equipos de Miranda ya ingresaron y es lo que sabe. Se sacan fotografías. Así, a las 16.00 hs. del día de la fecha no siendo para más, doy por concluida la presente y procedo a labrar la misma a los efectos que hubiere lugar, dejando CONSTANCIA que la diligencia se realiza dentro del marco de lo dispuesto en Ley 27.541, Decreto 260/2020, DECNU 297/2020, Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros 467/2020, 524/2020, 607/2020, Resoluciones C.O.E. de la Provincia de Tucumán 13 y 14, sus prórrogas, modificatorias y/o ampliatorias vigentes del orden Nacional y/o provincial, doy fe. Leo al Requirente, que firma de conformidad ante mí, doy fe. - Selos: M 01277853. Hay una firma legible. SARA JOSEFINA DELGADO, está mi sello CONCUERDA con su matriz, la que pasó por ante mí, en Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo. Para el Requirente, expido este PRIMER TESTIMONIO, en una foja de Actuación Notarial que firmo y selo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


SARA JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 90 - TARI DEL VALLE



En mi carácter de Escribana, Titular del Registro Notarial NOVENTA de esta provincia, CERTIFICO que la presente impresión de fotografía, forma parte integrante de la escritura Número SESENTA Y UNO, ACTA DE CONSTATAción, realizada por mí, el día 15 del mes de Junio del año 2.020, doy fé. -

Josefina Delgado

JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 90 - TAPI DEL VALLE



En mi carácter de Escribana Pública, Titular del Registro Notarial NOVENTA de esta provincia, CERTIFICO que la presente impresión de Fotografía, forma parte integrante de la escritura Número SESENTA Y UNO, ACTA DE CONSTATAACION, realizada por mi, el día 15 del mes de Junio del año 2.020, doy fe. -

Josefina Delgado

JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 90 - TAPI DEL VALLE



En mi carácter de Escribana Pública, Titular del Registro Notarial NOVENTA de esta provincia, CERTIFICO que la presente impresión de fotografía, forma parte integrante de la escritura Número SESENTA Y UNO, ACTA DE CONSTATAACION, realizada por mi, el día 15 del mes de Junio del año 2020, doy fe.

Sara Josefina Delgado

SARA JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 90 - TAFI DEL VALLE



En mi carácter de Escribana Pública, Titular del Registro Notarial NOVENTA de esta provincia, CERTIFICO que la presente impresión de fotografía, forma parte integrante de la escritura Número SESENTA Y UNO, ACTA DE CONSTATAACION, realizada por mi, el día 15 del mes de Junio del año 2020, doy fe —

Josefina Delgado

JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 90 - TAFI DEL VALLE



En mi carácter de Escribana Pública, Titular del Registro Notarial NOVENTA de esta provincia, CERTIFICO que la presente impresión de fotografía, forma parte integrante de la escritura Número SESENTA Y UNO, ACTA DE CONSTATAACION, realizada por mi, el día 15 del mes de Junio del año 2020, doy fe.

MARIA JOSEFINA DELGADO
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 90 - TAFI DEL VALLE

PROMUEVE DEMANDA.-

SR. JUEZ LABORAL EN TURNO.-

JUICIO: SUAREZ WALTER GUSTAVO C/ AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS.-

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, abogado, con domicilio real en calle Argerich N° 750, de la ciudad de Aguilares y constituyendo el mismo a los efectos legales en 20223970304, a V.S. con el mayor de los respetos expreso:

I.- ACREDITO PERSONERIA:

Conforme lo justifico con poder Ad Litem que se acompañan a esta presentación en original y copias de ley, el Sr. WALTER GUSTAVO SUAREZ, de las demás condiciones personales obrantes en el instrumento de marras, me ha conferido poder especial para representarlo judicialmente en los autos del rubro.-

JURO que dicho mandato se encuentra en vigencia y que las réplicas acompañadas constituyen fiel transcripción del testimonio original que obra en Secretaría Administrativa de este Centro Judicial. En su mérito solicito se me confiera la correspondiente intervención de ley.-

II.- OBJETO.

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente a **INICIAR DEMANDA POR COBRO DE PESOS** contra la razón social **AZUCARERA JUAN M TERAN S.A.**, CUIT N° **30-52544202-7**, con domicilio legal en calle Crisóstomo Alvarez N° 397, Piso 6, Dpto A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y de la razón social **INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL**, CUIT N° **30716819856**, con domicilio en la localidad de Santa Bárbara, de la ciudad de Aguilares, por la suma de \$ **1.397.248,05 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/05/100)**,, o lo que en más o en menos resulte de las probanzas en autos, con más los intereses, gastos y costas desde el despido hasta su real y efectivo pago, en concepto de **INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INDIRECTO, SUSTITUTIVA DE PREAVISO, INTEGRACION MES DE DESPIDO, SAC S/ PREAVISO, SAC S/ INTEGRACIÓN MES CDE DESPIDO, ART. 2 LEY 25323, SAC PROPORCIONAL 2020, VACACIONES PROPORCIONALES, INCREMENTO ART 80 RCT** que por derecho corresponden, todo

conforme a las pruebas que han de rendirse en la etapa procesal oportuna y demás circunstancias fácticas y jurídicas que a continuación expongo:

ANTECEDENTES LABORALES

a.- Fecha de ingreso y egreso

Mi conferente prestó servicios para la razón AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. desde el 02/02/2008 al 24/06/2020.-

b.- Categoría profesional en la que se desempeñaba:

Mi mandante se encontraba comprendido en la categoría de OBRERO realizando tareas pertenecientes a la 3° categoría del CC 12/88.-

c.- Horarios:

El actor cumplía sus funciones en jornadas de 8 horas de trabajo, de Lunes a sábados, en época de reparación y alistamiento de fábrica en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18. Para el período de zafra azucarera, el sistema de turnos era rotativo con franjas de 6 a 14, de 14 a 22 y de 22 a 6.-

d.- Carácter permanente o temporario de las tareas cumplidas

Mi conferente desempeñó sus funciones en forma permanente y sin solución de continuidad desde su ingreso a la actividad en la fecha indicada supra, hasta el final del vínculo. Sus tareas se cumplían durante 11 meses al año gozando de vacaciones en el mes restante.-

e.- Ambito físico del desempeño de las tareas:

Las funciones se cumplían en la sede del complejo fabril Ingenio Santa Bárbara, ubicado en localidad del mismo nombre, ciudad de Aguilares.-

f.- Remuneración percibida:

Mi representado, al tiempo del despido, debía percibir una remuneración mensual de \$ 45.486,75, más escalafón (adicional por antigüedad) \$ 477.61 por año, TOTAL \$ 51.695,68-

g.- Forma de pago:

Según consta en los recibos de sueldos que acompañamos a esta presentación, el actor percibía sus remuneraciones en forma quincenal.-

III- HECHOS:

Mi mandante ingresó a trabajar a las órdenes de la razón AZUCARERA JUAN M TERAN S.A., firma titular del complejo fabril Ingenio Santa Bárbara, ubicado en la ciudad de Aguilares y dedicada a la producción de azúcar y alcohol, el día 03 de febrero de 2006.-

El ámbito de desempeño físico transcurrió siempre en la sección “varios” del complejo fabril, en época de zafra realizando labores de la 3° categoría del CC 12/88 y en la campaña de reparación y alistamiento del ingenio, cumpliendo servicios comunes.-

En el desarrollo de su débito, el actor se desempeñó siempre con total contracción y responsabilidad siendo portador de un concepto intachable en la firma.

Desde su convocatoria, mi mandante se incorporó a las labores antes mencionadas; tareas que jamás abandonaría durante el curso de la relación observando una prestación impoluta y eficiente.-

La relación de trabajo comenzó siendo de carácter permanente ya que se inicia en la época de reparación y alistamiento de la fábrica donde se reparan las maquinarias que resultaran afectadas durante la campaña anterior y se alista todo el complejo con el propósito de desarrollar una zafra azucarera sólida y sin paradas. De allí que su fuerza de trabajo se mantuvo durante 11 meses en el año, condición que signaría todo el vínculo.-

Prueba acabada de ello son los recibos de haberes que se adjuntan dónde pueden verse liquidaciones para los meses de Enero (2° quincena Enero de 2015), Abril (2015, 2016, 2017), Mayo; períodos todo estos que en la actividad azucarera, en la mayor parte de los Ingenios de la Provincia, se usan para tareas exclusivas de reparación y alistamiento.-

La zafra, propiamente dicha, entendida como la plena ocupación del complejo en la molienda de caña y producción de azúcar y alcohol, se generaliza a fines del mes de Mayo. En el complejo Ingenio Santa Bárbara ello ocurría, normalmente, a mediados de Junio de cada año. Nunca antes.-

Sus tareas, en la época de reparación y alistamiento de la fábrica para la campaña productiva, comenzaban en la segunda quincena de enero de cada año en dónde, el actor, cumplía jornadas de 8 hs de trabajo, divididas en dos bloques. El primero, de 8 a 12 y el segundo, de 14 a 18.00.-

En cambio, con el arranque de la zafra azucarera, la jornada de trabajo de repartía en turnos rotativos conforme las exigencias del proceso productivo.-

Su débito fue desarrollándose con tal pulcritud recibiendo, rápidamente, la consideración de sus patrones y el total respeto de su superiores, resultando beneficiado con la prerrogativa de la plena ocupación anual; circunstancia que no aplicaba a cualquier obrero.-

Características del actor fueron siempre la predisposición y la excelente conducta en el desarrollo de sus obligaciones. El extremo celo en ello le valió el reconocimiento de sus empleadores y el impoluto manejo de sus compromisos lo llevaron a

integrar siempre el organigrama funcional del Ingenio Santa Bárbara debido a esa conducta sobresaliente, que lo hicieron merecedor de este reconocimiento.-

Como lo adelantaba, mi conferente concurría diariamente a asumir sus labores desempeñándose en extensas y agotadoras jornadas de trabajo cumpliéndose todo el año calendario.-

Estas labores no culminaban con la finalización de la zafra pues, luego de gozar de 21 días de vacaciones (tal lo que correspondía por su antigüedad) se reincorporaba inmediatamente y sin solución de continuidad ya que al concluir el proceso productivo, propiamente dicho, comienza el alistamiento de la fábrica con específicas tareas de reparación de cada una de las secciones que la componen; de las que Suárez era integrante.-

Esta relación fue practicada desde el inicio del vínculo y sin solución de continuidad hasta el mes de Junio del año 2019 en que la firma deja de abonarle las remuneraciones al trabajador correspondientes al citado mes, irregularidad que ya venía produciéndose desde el año 2017 cuando la patronal omitió abonar al actor los importes retroactivos por recomposición salarial pactados en aquella época y que se correspondían a los meses de Mayo a Julio, del año 2017 y SAC del mismo período.-

Pese a la situación de extrema necesidad en que fue sumido el empleado, este no claudicaba en el estricto cumplimiento de su débito.

Justamente, en el año 2019, el ingenio no fue reparado ni realizó molienda con lo que la situación de sus obreros se tornó desesperante pues solo se abonaba una pequeña parte de su haberes. Aun así, Suárez continuó comportándose, frente a sus compromisos, con la seriedad y responsabilidad que lo caracterizaban permaneciendo a disposición de sus patronos durante todo el período crítico.-

La irregularidad se prolongó hasta el mes de Mayo de 2020 en que mi mandante toma conocimiento de un edicto publicado en el diario La Gaceta por el que, la firma co demandada, hacía saber a todo el personal de Azucarera Juan M Terán SA la convocatoria al inicio de zafra de ese año, el que se anunciaba para el día 07/06/2020 debiendo presentarse los factores y hacer saber de su continuidad en la prestación.-

Llegado el día, Suárez se apersona al Ingenio en el turno de las 06.00 Am para iniciar sus labores, en una clara conducta de conservación de su puesto de trabajo, recibiendo la comunicación, en portería, que la zafra aún no se iniciaría por cuestiones técnicas ya que la servidora de Gas no habría reconectado el servicio, imprescindible para el arranque. Que sería avisado al momento del arranque para presentarse nuevamente.-

Lejos de cumplir con esta obligación, el trabajador se entera que el día 14/06/2020 se realizaría la reconexión del gas más, llegada esa fecha, no fue convocado a reincorporarse a sus labores habituales.-

Antes de esa fecha no se había reiniciado la actividad y ello resulta de Escritura Pública N° 71, pasada por la Escribana Sara Josefina Delgado, practicada en fecha 15/06/2020

a requerimiento de esta parte en tanto apoderado de un acreedor de Azucarera Juan M Terán SA.-

Mediante dicho documento, la Escribana hace constar que al cumplir su cometido es atendida por el gerente de planta del complejo, Dario Antonio Orquera, DNI N° 29.414.362, quien le informa que realizaban tareas de alistamiento para la molienda ya que en el día de ayer (14/06/2020) se reconectó el gas en la fábrica.-

Vale decir que el día 15/06/20, las accionadas se aprestaba a iniciar la zafra pese que ello no ocurriría toda vez que en el marco del proceso caratulado AZUCARERA JUAN M TERAN SA S/ CONCURSO RPEVENTIVO. EXPTE N° 2213/19, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación, del centro judicial capital, se había dictado una medida cautelar con fecha 08/06/2020 por la que se ordenaba a la concursada y/o Industrias Santa Bárbara SRL abstenerse de realizar cualquier acto de explotación del complejo hasta tanto se resolviera la cuestión planteada por el acreedor solicitante de la citada petición.-

No obstante ello, frente a la mala fe que exteriorizaban las demandadas no anoticiando a Suárez del inminente inicio de la molienda, éste remite en fecha 17/06/2020 TCL 927795304 haciéndole saber a sus empleadores que hubo tomado conocimiento de la citación por edictos y que al presentarse en la fecha convocada se le informa que la zafra no iniciaría el día indicado por lo que sería, nuevamente, citado.-

Mediante dicho acto notificaba la puesta a disposición de su fuerza de trabajo por lo que, tomado conocimiento del inicio de labores intimaba aclaración de su relación de empleo para con la remitida.-

Al pretender imponerse esta conminación, la misiva es rechazada en su recepción, retornando al remitente.-

Resultaba clara la maniobra que pergeñaban las obligadas rehusándose recepcionar la epístola. Siendo que esta conducta deficitaria era indicadora de la evasión de la carga impuesta por el art. 57 RCT y que el rechazo significaba una grave injuria que impedía la prosecución del contrato que unía al trabajador con las accionadas, Suárez remite nueva misiva en fecha 24/06/2020, por la que se considera despedido con base en la causal antes mencionada.-

Nuevamente, el telegrama fue rehusado en su recepción, retornando al remitente, tal cual lo acredito.-

De un modo artero y desmañado, en fecha 24/08/2020, Industrias Santa Bárbara SRL remite al actor CD Andreani en los siguientes términos: “No habiendo reanudado tareas conforme términos nuestra carta documento CD26840475 remitida el día 05/08/2020, consideramos rescindido el contrato de trabajo por su abandono. Haberes y certificación de servicios, a su disposición.- Queda Ud Debidamente Notificado. Atentamente”.-

La CD, de insólito y falaz contenido (nunca fue recibida la CD que refieren) era firmada por el Sr Julio José Colombres, en carácter de apoderado de Industrias Santa Bárbara SRL, quien es, as su vez “mismísimo presidente del Directorio de AZUCARERA JUAN M TERAN SA, además de SOCIO MAYORITARIO DE INDUSTRIAS SANTA BARBARA SRL.-

Si la maniobra denunciada por esta parte para desbaratar los derechos del trabajador no está clara, con la circunstancia apuntada se devela, sin lugar para dudas.-

Obviamente, lo extemporáneo y vil de la notificación llevó a Suárez a repeler la absurda rescisión mediante TCL965024748 en fecha 28/08/2020, anoticiando a los remisos que el contrato estaba denunciado con base en la injuria que implicaba el rechazo a la recepción de las intimaciones realizadas por el trabajador. Se reeditaba la comunicación rehusada y se ratificaba la situación e despido indirecto. Se reiteraba la conminación al pago de las indemnizaciones que correspondían bajo el apercibimiento allí consignado.-

Ahondando en la injuriosa conducta, en fecha 09/09/20 responden ratificando la supuesta finalización del contrato con base en un abandono del obrero, imposible de concretarse desconociendo, inmoralmemente, la conducta de rechazo asumida en relación a las misivas del trabajador, en franca violación de la carga del art. 57 RCT.-

Justamente, en razón de lo insólito de la postura el 15/09/2020 mi pupilo envía TCL 0937400736, rechazando el absurdo cruce y sus pretensiones brindando a la patronal la última chance de abonar las indemnizaciones al obrero y entregar sus certificados de trabajo bajo apercibimiento de reclamar los incrementos indemnizatorios de los arts. 80 RCT y 2 ley 25323.-

A la fecha de esta demanda la accionada no dio cumplimiento con ninguna de las cargas que le cabían respecto de mi pupilo y, justamente ese incumplimiento obliga a mi representado a recurrir a estos estrados reclamando la realización de sus derechos. De allí que en la estación procesal oportuna impetro la procedencia de nuestra pretensión resarcitoria, en todas sus partes, con expresa imposición de costas a los accionados.-

En cuanto a la responsabilidad solidaria de Industrias Santa Bárbara SRL, la misma surge de la transferencia de establecimiento que le hiciera Azucarera Juan M Terán en los términos del art. 225 RCT

IV- DERECHO:

Fundamos nuestras pretensiones en los arts. 57, 80, 225, 232, 233, 245 RCT y art. 1 y 2 ley 25323; doctrina y jurisprudencia que transcribo a continuación:

“La falta de entrega por rechazo, implica que debe considerarse recibida y por cumplida la comunicación. Ello, porque los despachos telegráficos “rehusados”, reitero, ingresan en la esfera de conocimiento de su destinatario toda vez que -si bien es cierto que no

se ha interiorizado de su contenido- ello se debe a una conducta que le resulta reprochable por ser violatoria de la buena fe exigida por el art. 63 de la LCT...”DRES DIAZ CRITELLI-TEJEDA.-

CAMARA DEL TRABAJO - Sala 1

HERRERA, VERONICA ELIZABETH Vs. TRIGOPAN S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Nro. Expte: 243/21

Nro. Sent: 48 Fecha Sentencia 21/04/2022

*Corresponde tener presente que es requisito para la procedencia del incremento indemnizatorio previsto en el art. 2º de la Ley N° 25.323, que el trabajador curse una intimación fehaciente al empleador moroso, a los efectos de otorgarle una última oportunidad para que éste adecue su conducta a las disposiciones legales. Tal como señaló la Cámara, la mora del empleador en el pago de las indemnizaciones a los trabajadores mensualizados recién se produce luego de transcurridos los cuatro días hábiles de producida la extinción del vínculo laboral, según se desprende del juego armónico de los arts. 128 y 149 de la LCT. Así entonces, la intimación exigida por la norma para que proceda el incremento indemnizatorio establecido en el art. 2º de la Ley N° 25.323, debe ser efectuada -en el caso de los trabajadores mensualizados- luego de vencido el plazo de cuatro días hábiles de producida la extinción del vínculo, oportunidad en que recién el empleador se encuentra en mora.- **DRES.: GANDUR - GOANE (CON SU VOTO) – SBDAR – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL Y CONTENCIOSO ADM. S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO – SENTENCIA N° 169 FECHA 09/03/17.-***

*Es dale destacar que constituye una expresión clara del deber de buena fe la obligación del empleador de proceder sin ambigüedad, ni reticencia, es decir de explicarse claramente respecto de las intimaciones que le cursa el trabajador, máxime cuando la interpelación versa sobre cuestiones esenciales del contrato de trabajo: el deber de ocupación, el pago íntegro y oportuno del salario y el deber de observar un comportamiento colaborativo y solidario (arts. 62, 63, 74, 78 de la LCT). En ese sentido, el silencio del demandado entendido como reconocimiento de incumplimientos contractuales, cuya observancia resultaba necesaria para el normal desarrollo y prosecución del vínculo laboral, constituyó una conducta injuriosa con entidad suficiente para habilitar al trabajador a colocarse en situación de despido indirecto.- **DRES.: MERCADO – DOMINGUEZ.***

CAMARA DEL TRABAJO - Sala 1 S/ COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA Nro. Sent: 298 Fecha Sentencia 25/10/2018

V- RESERVA DEL CASO FEDERAL:

Efectúo Reserva del Caso Federal para acudir por ante la CSJN en el supuesto – negado e improbable – de rechazo total o parcial de la presente demanda.-

VI- DOCUMENTACIÓN:

Como parte integrante de esta demanda se acompañan la siguiente:

PRUEBA INSTRUMENTAL:

- 1)- Poder Ad Litem.-
- 2)- 4 TCLs remitidos por el actor a las demandadas.-
- 3)-2 TCL devueltos por el Correo con la leyenda RECHAZADO.-
- 4)-2 CD ANDREANI remitidas por Industrias Santa Bárbara SRL.-
- 5)- Recibos de sueldos del actor.-
- 6)-Edicto del diario la Gaceta.-
- 7)-Escritura Publica N° 71, de fecha 15/06/2020, cuyos originales fueron presentados en el marco del proceso caratulado AZUCARERA JUN M TERAN SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. EXPTE N° 2213/19; expediente que desde ya dejo ofrecido como prueba.-
- 8)-Instrumental en poder de terceros: Legajo personal del actor en la firma demandada, el que se solicitará, oportunamente, mediante la prueba de exhibición correspondiente.-

VII- PETITORIO:

Por lo expuesto, a V.S solicito:

- 1)- Me tenga por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido y en mérito a las réplicas que acompañó me confiera intervención de ley.-
- 2)- Por iniciada la presente demanda.-
- 3)- Por ofrecida prueba instrumental.-
- 4)- Fecho, se disponga correr traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley.-
- 5)- Oportunamente se haga lugar a la presente demanda en todos sus términos, condenando a los accionados a abonar a mi pupilo el total de los rubros reclamados en este trámite.-
- 5)- Por formulada reserva del Recurso Extraordinario Federal.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad y será

JUSTICIA.-

Firmado digitalmente por Carlos Cruzado Sánchez

ANEXO DEMANDA.-

PLANILLA DE RUBROS A PERCIBIR POR WALTER GUSTAVO SUAREZ

RUBRO	IMPORTE
A) Indemnización art. 245 (\$ 51.695,68 x 13)	\$ 672.043,84
B) Indemnización sustitutiva de preaviso	\$ 103.391,36
C) Integración mes de despido (7 días x \$ 1.723,19)	\$ 12.062,32
D) SAC s/ preaviso	\$ 8.615,95
E) SAC s/ Integración mes de despido	\$ 1.005,19
F) Indemnización art. 2 ley 25323	\$ 398.559,33
G) SAC proporcional 2020	\$ 24.770,84
H) Vacaciones proporcionales 2020	\$ 21.712,18
I) Indemnización art. 80 RCT	\$ 155.087,04
TOTAL PROVISORIO	\$ 1.397.248,05

Importa la presente Planilla de Rubros que corresponde percibir a WALTER GUSTAVO SUAREZ la suma de \$ 1.397.248,05 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO C/05/100), o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse en autos, con más sus intereses con tasa activa desde la fecha del despido y hasta su efectivo pago.-

IGUAL JUSTICIA.-

Firmado digitalmente por Carlos Cruzado Sánchez

RECAUDOS-PROVEA

SR JUEZ DEL TRABAJO I° NOM.-

**JUICIO: SUAREZ WALTER GUSTAVO C/ AZUCARERA JUAN M TERAN SA Y
OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE N° 115/22.-**

CARLOS CRUZADO SANCHEZ, por la representación del actor, con MP
284 CAS, T°1 F°8, a V.S. con todo respeto digo:

I-Que adjunto recaudos legales por mi actuación letrada en este proceso. Se
agreguen y se provea nuestra demanda.-

Dígnese proveer de conformidad y será

J U S T I C I A.-

Firmado digitalmente por Carlos Cruzado Sánchez



Comprobante de pago
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Importe	\$ 4000,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 4000,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/11/2023	18:48:51	267062515

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
20231107184819COLABOGSUR2858PJ766559

Conceptos
115/22: Bonos Profesionales Ley
6023 (Sur)

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Comprobante de pago

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN TASA DE JUSTICIA

Importe	\$ 300.00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 300.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/11/2023	18:50:42	267063953

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
20231107185003TASAJUSTIC90740PJ766561

Conceptos
115/22: Tasa por presentación de Juicio (Apersonamiento)

**COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.**

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD



Comprobante de pago

CAJA DE PREV Y SEG SOC DE ABOG Y PRO

Importe	\$ 10856.00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 10856.00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
07/11/2023	18:56:11	267068254

Medio de pago	DNI
Visa Debito	22397030

Nro. de referencia
1150218

Conceptos
CRUZADO SANCHEZ CARLOS
AUGUSTO (MAT. 284) —
SUAREZ WALTER GUSTAVO C/
AZUCARERA JUAN M TERAN
SA S/ COBRO DE PESOS \$
10,856.00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSÉRVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD